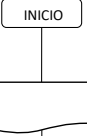
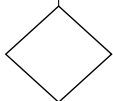
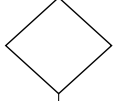
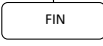


			PROCEDIMIENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS		Código: IDPAC-PE-PR-08	
					Fecha: 16/11/2021	
					Versión: 01	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO						
Nombre del Proceso o Subproceso:		Planeación Estratégica				
Objetivo:		Establecer lineamientos para lograr la protección de los Derechos Autor, que se generen en el desempeño de las actividades de consultoría, obras literarias, estudios, publicaciones e investigaciones en desarrollo de las funciones misionales de la entidad.				
Alcance		El presente documento aplica para las creaciones científicas o técnicas, estudios, investigaciones, expresadas en forma escrita o en formato digital, Normas técnicas, Obras literarias u otras que están comprendidas entre las creaciones que reconoce la normatividad que reglamenta los derechos de autor en Colombia.				
2. DEFINICIONES						
Término		Definición				
Derecho de Autor (DA)		Los Derechos de Autor son derechos exclusivos conferidos al titular sobre una obra protegida. Como todos los campos de la Propiedad intelectual, el Derecho de Autor protege las creaciones del intelecto humano, pero a diferencia de la Propiedad Industrial, se refiere a las creaciones que se expresen en formas de obras literarias y artísticas. Entre ellas figuran las obras escritas, musicales, artísticas; como pinturas y esculturas, y las obras que utilizan los conocimientos informáticos, como los programas de ordenador y las bases de datos electrónicas. Cabe destacar que el Derecho de Autor protege las obras, es decir, la expresión de conceptos, y no las ideas.				
Derechos conexos		De acuerdo con la Organización Mundial Internacional de la Propiedad Intelectual, los derechos conexos comprenden los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión, sobre sus prestaciones artísticas, fonogramas y emisiones de radiodifusión, respectivamente, fuera del derecho de autor sobre las obras literarias y artísticas.				
Derechos morales		Son aquellos que tradicionalmente han sido considerados imprescriptibles, irrenunciables, inembargables, no se pierden nunca. Comprenden el derecho de comunicación o alternatively el derecho de mantener inédita a contratos una obra, el derecho a su paternidad, a su integridad, a realizar o autorizar la traducción, la adaptación, el arreglo o cualquier otra transformación de su obra, así como el derecho a realizar o autorizar la reproducción o la comunicación de su obra al público por cualquier medio lícito, bajo su propio nombre, bajo seudónimo o anónimamente.				
Derechos patrimoniales		Son los derechos que corresponden al titular de cualquier bien de propiedad intelectual de transmitir en cualquier forma reconocida en derecho (comercializar, enajenar, ceder, etc) y de recibir una remuneración, en virtud del trabajo realizado, cuando su obra sea utilizada por otras personas naturales o jurídicas, dentro de los límites y condiciones de la Ley y sus disposiciones complementarias, así como cuantas otras disposiciones legales se establezcan sobre la materia.				
El convenio de Berna		Convenio internacional que rige el Derecho de Autor y establece: Los términos "obras literarias y artísticas" comprenden todas las producciones en el campo literario, científico y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión, tales como libros, folletos y otros escritos				
Publicación seriada		Es un recurso bibliográfico publicado en entregas sucesivas, generalmente con una designación numérica, alfabética o cronológica, que pretende continuarse indefinidamente. Los soportes habituales para su publicación son el papel, los recursos electrónicos en línea y los discos ópticos. Estas publicaciones contienen tres partes básicas: portada, bandera o página legal y tabla de contenido o índice, dentro de las cuales se incluyen los siguientes datos mínimos: título, número de edición, mes, año, ciudad de publicación, periodicidad y editor.				
3. PRODUCTOS ESPERADOS DEL PROCEDIMIENTO						
No.	Producto					
1.	Estudio, investigación u obra sujeto de protección					
2.	Registro de solicitud de derechos de autor y derechos conexos					
3.	Registro de derechos de autor y derechos conexos					
4. POLÍTICAS						
No.	Descripción					
1.	En los contratos en los que se tenga prevista productos que requieran tramitar derechos de autor, deberá quedar de manera expresa dentro de las cláusulas contractuales en las que se especifique la titularidad de los derechos patrimoniales o morales.					
2.	Corresponde a la dependencia que genere el producto tramitar los derechos de autor a que haya lugar ante la autoridad competente.					
3.	Los documentos deberán ser entregados a la biblioteca de la participación y deberán ser publicados en el repositorio documental y la página web www.participacionbogota.gov.co para consulta.					
4.	Los autores de las creaciones científicas o técnicas, estudios, investigaciones, expresadas en forma escrita o en formato digital, normas técnicas, Obras literarias u otras que están comprendidas en los derechos de autor, pueden desarrollar la obra a través de una relación o vínculo legal, laboral, contractual o académico. En cada caso deberá quedar claro la titularidad de los derechos patrimoniales o morales					
5.	El Proceso de Gestión Contractual deberá revisar las cláusulas de los contratos en los que se tenga reconocimiento de titularidad de derechos de autor, cuando aplique					
6.	Todos los Derechos de Autor que se generen en las dependencias del IDPAC, deberán ser registrados ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia.					
7.	Para la protección de los Derechos de Autor generados por las entidades, se tendrán en cuenta los aspectos legales vinculados con: Los derechos morales y patrimoniales, los titulares de derecho y los objetos de derecho de Autor.					
8.	Las violaciones del derecho de autor se sancionan en la forma que establece la legislación penal vigente					
9.	El trámite sea físico o en línea, tiene una duración de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que la solicitud fue radicada ante la autoridad nacional de derechos de autor, no tiene costo y usted podrá descargar el registro de su obra desde su cuenta de usuario.					
9.	Para el trámite de derechos de autor se tendrá en cuenta la siguiente normatividad o la que la modifique o sustituya, Artículo 20 y 91 de la Ley 23 de 1982 Sobre derechos de autor, artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley 44 de 1993 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944", Decreto Nacional 1474 de 2002 "Por el cual se promulga el "Tratado de la OMPI, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996)" y la Directiva Presidencial 01 de 1999 "Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos".					
10.	Una vez realizado el trámite de derechos de autor, se deberá adelantar el trámite para la solicitud y asignación del ISBN e ISSN (cuando sea el caso), cumpliendo con lo definido en el instructivo XXX, así como el trámite para la publicación y reporte de estudios e investigaciones definido en el instructivo XXX					
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO						
No.	Nombre de la actividad	Diagrama	Responsable	Descripción	Control	Registros

			PROCEDIMIENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS			Código:	IDPAC-PE-PR-08
						Fecha:	16/11/2021
						Versión:	01
1	Identificar el estudio, la investigación u obra sujeto de protección		Director, Secretario General, Subdirectores y/o Gerentes	La obra sujeto de protección será identificada de manera coherente con los planes, programas, proyectos o funciones a cargo de las dependencias responsables de ejecución.		No aplica	
2	Solicitud de registro		Director, Secretario General, Subdirectores y/o Gerentes	Realiza la solicitud de registro de acuerdo con el tipo de obra: Registro de obras literarias inéditas y editadas, registro de obras artísticas, Registro de obras audiovisuales, Registro musicales, Registro de software y Registro de actos y contratos, el cual puede tramitarse de forma presencial o en línea. Nota: Para cada caso la Dirección Nacional de Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia, tiene en su página web, un instructivo del paso a paso para facilitar la solicitud de registro y link de contacto, para el soporte técnico	X	Formulario de registro de derechos de autor o derechos conexos	
	¿La solicitud del registro es en línea o físico?			Para la solicitud de registro de derechos de autor o derechos conexos, es en línea o presencial. En Línea: pasa a la actividad N° 3 presencial: pasa a la actividad N° 4			
3	Tramitar el registro en línea		Personal asignado	Para registrar sus obras por primera vez, deberá primero realizar una preinscripción ingresando en el siguiente vínculo: https://registroenlinea.gov.co/portal.htm donde deberá crear su cuenta de usuario, para lo cual sólo necesita diligenciar un formulario con sus datos y crear un nombre de usuario y su contraseña los cuales son personales (tal y como lo haría cuando abre una cuenta de correo electrónico). Se deberá consultar los pasos a seguir en el Instructivo para el registro de obras por Internet, para garantizar la vigencia de los requisitos y pasos establecidos		Formulario de registro de derechos de autor o derechos conexos	
4	Tramitar el registro de manera presencial		Personal asignado	Se efectúa de manera presencial en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor –DNDA–, ubicada en la ciudad de Bogotá, Calle 28 # 13ª-15 Piso 17 o mediante el servicio de correo de su preferencia. Para este trámite, se solicita el diligenciamiento de un formulario que se descarga en el siguiente vínculo: http://derechodeautor.gov.co:8080/descargue-de-formularios, o que le entregan en la sede, y el cual debe ir acompañado de una copia de la obra en CD o DVD (No se reciben obras impresas). Se deberá consultar los pasos a seguir en el Instructivo para el registro presencial de obras, para garantizar la vigencia de los requisitos y pasos establecidos		Formulario de registro de derechos de autor o derechos conexos	
5	Consultar estado del trámite		Personal asignado	Realiza la consulta para el seguimiento al trámite a través del botón dispuesto por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, los cuales pueden ser consultados en tiempo real y se pueden filtrar por: Número de registros que se han realizado por año o mes, por ciudad o país, por clase de obra, por la aplicación móvil o por internet.	X	No aplica	

 IDPAC 			PROCEDIMIENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS		Código: IDPAC-PE-PR-08
					Fecha: 16/11/2021
					Versión: 01
6	¿El estudio, investigación u obra es un libro, folleto, audiobooks, e-books, mapas y atlas, entre otros editados e impresos en el país?			Se deberá registrar el número estándar de identificación internacional del libro (ISBN), ante la Cámara Colombiana del Libro, en cumplimiento de la Ley 98 de 1993, de acuerdo con el documento IDPAC-PE-IN-01 Instructivo para la solicitud y registro de códigos ISBN e ISSN de estudios investigaciones u obras	Certificado asignación código ISBN
7	¿El estudio, investigación u obra es una producción editorial seriada, tipo revista, producida en el país?			Se deberá solicitar la asignación del número ISSN, ante el Centro Nacional de ISSN de la Biblioteca Nacional de Colombia, de acuerdo con el instructivo XXX	Registro del código ISSN en el catálogo en línea de la Biblioteca Nacional de Colombia
8	Publicar el estudio, investigación u obra		Personal asignado	Entregar a la biblioteca de la participación los documentos de estudios, asesorías, consultorías, investigaciones, entre otros, en su versión publicable y con el código de registro (cuando aplique). Se deberá cargar el documento en versión PDF, ficha técnica de la información e imagen relacionada al repositorio documental del IDPAC, en cumplimiento del documento IDPAC-PE-IN-02 Instructivo para la publicación y reporte de investigaciones	Formato matriz anexo Circular 008 Correo electrónico a la Biblioteca del IDPAC Confirmación de registro en el Repositorio Documental del IDPAC
					
6. HISTORIAL DE CAMBIOS					
Versión		Fecha		Descripción del Cambio	
1		16/11/2021		Versión inicial	
7. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN					
Elaborado por:		Revisor por:		Aprobado por:	
Nombre	Silvia Milena Patiño León	Nombre	Carolina Cristancho Zarco	Nombre	Álvaro Enrique Romero García
Cargo	Contratista Oficina Asesora de Planeación	Cargo	Contratista Oficina Asesora de Planeación	Cargo	Oficina Asesora de Planeación
Fecha:	16/11/2021	Fecha:	16/11/2021	Fecha:	16/11/2021